

Victoria, Caldas 01 de noviembre de 2023

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Manizales, Caldas

Referencia: Solicitud de traslado por motivos de carrera judicial, prestación del servicios, acercamiento familiar e interés superior del niño, derecho a la unidad familiar y salud.

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.992.840, vecino del municipio de Victoria, Caldas, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario Municipal en Propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, (Servidor Público en Carrera) solicito de la manera más respetuosa y comedida, concepto favorable para efectuar traslado al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, frente al cargo de Secretario Municipal que en dicha Agencia Judicial se encuentra vacante en forma definitiva según fue publicado en el portal de la Rama Judicial respectivo. De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 Ley Estatutaria de Administración de Justicia modificada por la Ley 771 de 2002, acorde con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Fundamentos de derecho de la procedencia de la solicitud

La presente solicitud se fundamenta en la Ley 771 de 2002, a través del cual se modificó el artículo 134 y numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, disposición que fue reglamentada mediante acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, donde se fijan los procedimientos y requisitos para acceder al traslado de los servidores judiciales vinculados al sistema de carrera de la Rama Judicial.

Fundamento fáctico

1. Actualmente me encuentro desempeñando el cargo de Secretario Municipal en Propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas.
2. Mi última calificación de servicios, la cual se anexa a la presente solicitud arrojó un valor de 94 puntos, superiores a los 80 exigidos en la norma para efectos de traslado. En la misma se consignó como motivo de la calificación por parte de la titular del Despacho el siguiente concepto *“Es un empleado eficiente, colaborador, cumplidor de las funciones que se le asignan, siempre presto a atender los requerimientos y solicitudes para garantizar el desempeño de los usuarios, esmerado en la actualización de sus conocimientos respecto a la consulta de nueva doctrina y jurisprudencia. Maneja una estructura intachable a la hora de proyectar autos y sentencias, es un excelente compañero de trabajo, con altas capacidades para desempeñar el cargo”*.
3. El Juzgado en el cual me desempeñé se encuentra al día en los diferentes trámites judiciales y administrativos que se encuentran en su interior.

4. Actualmente cuento con un hijo menor de edad de apenas 2 años y 8 meses de edad, nacido el 02 de diciembre de 2020, de nombre ANTHONY LÓPEZ MORALES, según se desprende del registro civil de nacimiento anexo a la presente, quien vive con su progenitora YINA PAOLA MORALES BONILLA en el Municipio de Chinchiná, Caldas, del cual soy oriundo.
5. Igualmente, mi familia más cercana, conformada por mi padre que ya cuenta con más de 60 años de edad y viven en dicha municipalidad.
6. La madre del mi hijo YINA PAOLA MORALES BONILLA, residen en el municipio de Chinchiná, Caldas, junto a su madre mayor de edad, quien no trabaja, además, de una hermana de ella discapacitada de nombre TATIANA MORALES BONILLA, de forma permanente, junto a mi menor hijo; motivo por el cual, debo trasladarme cada 15 o 20 días, los fines de semana desde el municipio de Victoria, Caldas, hasta el municipio de Chinchiná, Caldas, dicho viaje tiene una duración de trayecto de 6 horas mas o menos, dependiendo de las condiciones y trafico existentes en la vía en su momento, partiendo el día sábado y devolviéndome al otro día domingo, viaje que por demás es agotador.
7. Es un hecho notorio y como se ve reflejado en las tutelas que entran al Despacho en el municipio de Victoria, Caldas, el cual es de sexta categoría cuenta con un centro de salud de primer nivel, en la Dorada se encuentra un centro de salud de segundo nivel, mismos que se encuentra saturados y los servicios médicos especializados son remitidos a la ciudad de Manizales o Bogotá, que se encuentra retiradas cada una a 4 horas.
8. Por razón a lo anterior, debido a la edad de mi hijo es notorio el vacío que siente ante mi ausencia, quien presenta episodios dolorosos al momento en que me regreso al Municipio de Victoria, Caldas, y debido a los distanciamientos entre nosotros, que pueden llegar prolongarse por más de un mes, sin que podamos tener contacto.
9. La relación con la madre del menor no es sólida quien debido a las condiciones de su familia, quien lo ha traído en muy pocas ocasiones y actualmente se ha negado a traer a mi hijo hasta el municipio de Victoria, Caldas, lo que repercute en el derecho de mi hijo menor a tener contacto con su padre, lo cual se agrava debido a la lejanía en que se encuentra con relación al municipio de Chinchiná, Caldas.
10. Por otra parte, debido a la lejanía de los municipios no cumpla con los requisitos para optar por teletrabajo, el cual requiere que la residencia se ubique en el mismo lugar de trabajo o uno cercano así lo establece la cartilla respectiva que expresa “Residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Para este último caso se requiere autorización previa del Consejo Seccional respectivo4. (Ley 270 de 1996), por lo que no es una opción realizar teletrabajo desde el municipio de Chinchiná, Caldas, puesto que mi lugar de trabajo se encuentra en Victoria, Caldas.
11. Frente a la vacante definitiva que se encuentra en el Municipio de Palestina, Caldas, se tiene que el cargo es completamente afín, en tanto corresponde a la Secretaría Municipal, en un juzgado de identifica categoría, con de identificas funciones, con el conocimiento de las mismas materias en derecho, con una carga laboral similar.
12. El municipio de Palestina, Caldas, se encuentra muy cercano al Municipio de Chinchiná, Caldas, lo que permite reducir significativamente las distancias, lo cual garantizaría un acercamiento familiar con mi hijo menor de edad, que me permitiría viajar todos los fines de semana e incluso varias veces en semana, para poder estar con él y permitirle garantizar su derecho fundamental superior a estar con su padre, por que si bien con mi trabajo garantizó los niveles de alimentación, recreación y educación que me son permisibles debido al cargo que ostento dentro de la rama Judicial, ello en forma alguna reemplaza la necesidad de un hijo a estar cerca de su progenitor.
13. Es de resaltar que el municipio de Victoria, Caldas se encuentra al día, por lo que el traslado no genera traumatismo alguno frente al despacho.

(Jurídico)

14. Que de conformidad con el acuerdo PCJA17-1054 del 18 de septiembre de 2017, por medio del cual se compilan los reglamentos de traslado de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones asignó a los Consejos Seccionales de la Judicatura, la competencia para emitir conceptos de traslado como servidor de carrera, de salud y recíprocos, cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura según se infiere del inciso cuarto del artículo 17 del mencionado acuerdo. Frente al particular se advierte que tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, como el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, se encuentran adscritos al mismo Consejo Seccional.
15. El artículo 3 de la Ley 771 de 2002, pregona en cuanto a las solicitudes de traslado, que ellas pueden darse *“Cuando los solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentra vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición”*. Como se dijo en precedencia, ostentó el cargo de Secretario Municipal en Carrera, que es el mismo cargo que entró en vacancia definitiva en el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, dentro del Departamento de Caldas, adscritos al Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, Caldas.
16. Igualmente, el capítulo IV, artículo 12 del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, reglamentó lo relativo a traslados de servidores de carrera, en él se dispone que los servidores judiciales en carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, con funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, además, conforme al artículo 13 del mismo acuerdo, estableciéndose, además, que para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta entre otros criterios, la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual se solicita el traslado. Igualmente, se cumple el lleno de los requisitos exigidos en la mencionada disposición, por cuanto obtuvo una calificación de 94 puntos superior a los 80 exigidos en la norma

**Causales invocadas para el traslado de conformidad con el Acuerdo
PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017**

CAPÍTULO IV

TRASLADO DE SERVIDORES DE CARRERA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Evaluación y concepto. Presentada la solicitud, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, o el Consejo Seccional de la Judicatura, según sea la competencia, efectuará la evaluación sobre la situación del solicitante, teniendo en cuenta entre otros criterios la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual solicita el traslado.

CAPÍTULO V

TRASLADO POR RAZONES DEL SERVICIO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Traslados por razones del servicio. Los servidores de carrera podrán solicitar traslado por razones del servicio, siempre que la petición esté soportada en un hecho que el Consejo Superior de la Judicatura califique como aceptable.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Requisitos de la Solicitud: Los interesados deberán presentar por escrito la respectiva solicitud de traslado, acompañada de las pruebas que sean pertinentes. De igual forma deberán señalar las causas y razones objetivas que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio público de administración de justicia y la primacía a los intereses generales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Criterios de Calificación. El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, efectuará la evaluación pertinente a fin de calificar las circunstancias en las cuales se fundamenta la solicitud de traslado por razones del servicio, asegurando la prevalencia del interés general, la continuidad del servicio y la protección de los derechos de quienes se han sometido a concurso de méritos. De igual forma para efectos de la calificación, tendrá en cuenta criterios que se ajusten a las necesidades del servicio, como las experiencias pilotos, la implementación de nueva normativa y el orden público, entre otros.

Análisis del cumplimiento de los supuestos expuestos en las normas transcritas

Como se desprende de las causales invocadas se cumple a cabalidad las contempladas en el Capítulo IV artículos décimo segundo y décimo tercero, puesto que el cargo de carrera al cual solicito el traslado se encuentra en vacante definitiva, tiene identificas funciones, tiene la misma categoría y se exigen los mismos requisitos.

Igualmente, se cumplen los fundamentos exigidos en el acuerdo en cuanto al traslado por razones de servicio, en tanto a las circunstancias factuales y de derechos son aceptables de conformidad con las solicitudes que ampliamente ha resuelto el Consejo Superior de la Judicatura en asuntos de similar jaez, y por parte del Consejo Secciona de la Judicatura, donde se han conceptuado de forma favorable solicitudes con los mismos fundamentos, como sucede en los casos acercamiento familiar de los servidores judiciales, con mayor ahínco en aquellos eventos donde se encuentra inmersa la garantía de los derechos fundamentales de un menor de edad, como lo exige el artículo décimo cuarto.

Se llenan los requisitos del artículo décimo quinto, por cuanto la solicitud se presenta por escrito con el soporte probatorio que lo fundamenta.

Igualmente se cumplen con las causas y razones objetivas que garantizan el adecuado funcionamiento del servicio público de administración de justicia y la primacía a los intereses generales. Aspecto que se puede revisar con los reportes estadísticos aportados en el último año, que dan cuenta de la eficiencia y la búsqueda de los más altos niveles de la prestación de servicios esencial de la administración de justicia, en cuanto a que el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, se encuentra al día dentro de los trámites judiciales y administrativos que se adelantan lo que es muestra de la eficiencia en su prestación, como se desprende de la calificación realizada el último año, y de las anotaciones emanadas de la titular de este Despacho Judicial, motivo por el cual teniendo en cuenta que el despacho judicial se encuentra al día, el traslado a realizarse no genera ningún traumatismo al aparato judicial en la región de Victorica, Caldas.

Es así como el interés general no se va a ver menoscabado de ninguna forma puesto que el traslado no generará traumatismo de ninguna especie, por lo que se respetará la continuidad del servicio, sin que se vean alterados los términos judiciales que llevan dentro de los procesos. Igualmente, se respetarán mis derechos por cuanto el cargo de Secretario Municipal el cual detento actualmente, fue adquirido dentro del concurso de méritos, y el traslado solicitado ayudará a mejorar la calidad de vida de mi hijo menor de edad, del cual me encuentro muy ausentado debido a la lejanía del municipio de Victoria, Caldas al de su

residencia, ello por cuanto resulta muy desgastante para una persona de tan solo 2 años de edad tener que viajar constantemente distancias tan largas.

Por su parte, se resalta que el municipio de Victoria, Caldas, no presenta problemas de orden público, u otro que afecte la prestación del servicio.

De los derechos de los niños a tener una unidad familiar, su característica como sujetos de especial protección constitucional y la necesidad de acercamiento familiar

Como se ha manifestado en varios de los apartes expuesto en la presente solicitud, se tiene que uno de los motivos que fundamenta la presente solicitud radica en lograr el acercamiento como padre del menor Anthony López Morales que vive con su madre Yina Paola Morales Bonilla en el Municipio de Chinchiná, Caldas, ello en cumplimiento de los máximos fines señalados por parte del Estado Colombiano, entre ellos el respecto de prerrogativas fundamentales superiores como los son los derechos de los menores.

Al respecto la Constitución Política de Colombia, señala:

“ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

***La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.** Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Si bien dicho derecho se encuentra dentro del capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales, no se puede pasar por alto que la H. Corte Constitucional le ha otorgado un rango constitucional superior, catalogándolos en el mismo artículo como derechos fundamentales, mismos que pueden ser protegidos con acción constitucional de tutela.

Aunado a lo anterior, el artículo 42 ejusdem pregona:

“ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”.

Coaligado a lo anterior, expresa la Ley 1098 de 2006, CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA, lo siguiente:

“Artículo 1º Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

Por su parte, la Ley 12 de 1991 que ratificó los tratados internacionales de los derechos del niño, consagra lo siguiente:

“Artículo 3º. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los familiares o la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

“Artículo 9º. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. (...)”.

Recordemos que el traslado laboral es una prerrogativa derivada del derecho fundamental al trabajo y de la carrera judicial, respecto de lo cual la jurisprudencia constitucional ha establecido que:

(...) la facultad del traslado de una sede de trabajo a otra, no es exclusiva del empleador, pues la misma también puede surgir como una prerrogativa propia a los trabajadores como parte fundamental de su mismo derecho al trabajo, pero además estrechamente ligada a otros derechos como la vida, la dignidad, la integridad personal y el libre desarrollo de la personalidad. En efecto, el trabajador podrá acudir a la figura del ius variandi, cuando este sea la vía para garantizar sus propias condiciones de salud o de su familia, para restablecer su seguridad, o como mecanismo para mejorar su proyecto de vida personal o familiar. Por ello, la administración debe encontrar un punto de equilibrio dentro de la legislación vigente, que permita la realización de los derechos fundamentales de sus trabajadores en los términos de la Constitución Política (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En atención a lo expuesto, sumado al cumplimiento de las dos causales iniciales, esto es traslado por carrera y traslado por prestación del servicios, las mismas refuerzan emitir un concepto favorable para el traslado debido a que con él se garantizan los derechos fundamentales de mi hijo menor ANTHONY LÓPEZ MORALES, al poder tener más cerca a su progenitor, lo que favorece su crecimiento armónico de conformidad con las finalidades trazadas en nuestra Carta Política, siendo un deber del Estado a través de sus diferentes entidades adscritas a las Ramas de Poder Público, en esta caso de la Rama Judicial, aplicar y garantizar dentro de un ejercicio armónico el equilibrio frente al desempeño laboral de los servidores judiciales adscritos a los diferente Despachos, de tal forma que se logre garantizar los derechos a la Unidad Familiar, Acercamiento Familiar, en aras de propender el desarrollo de los proyectos del personal vinculado a una gran institución como lo es la Rama Judicial.

Cumplimiento requisitos exigidos en el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017

En atención a lo establecido en el artículo décimo tercero del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, el servidor judicial que aspire a ser trasladado por ser servidor de carrera deberá aportar la última calificación de servicios en firme, que deberá ser igual o superior a 80 puntos.

Para el lleno de anterior requisito se anexa última calificación de servicios con un puntaje muy superior a los 80 puntos exigidos por el acuerdo.

Igualmente, se cumplen con las reglas comunes contenidas en los artículos décimo séptimo vigésimo, para lo cual acreditó:

- a. La presente solicitud de traslado se presentó en tiempo y oportunidad, esto es dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, a la publicación de la vacancia definitiva publicada por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.
- b. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, se anexan los siguientes documentos que sirven de fundamento a la presente solicitud.
 - Formato de Calificación Integral de Servicios de Empleados con Funciones Jurídicas Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.
 - Registro civil de nacimiento del menor Anthony López Morales
 - Certificado de vecindad de Yina Paola Morales Bonilla y de Anthony Morales Bonilla, que da cuenta de su residencia permanente en el municipio de Victoria, Caldas.
 - Hoja de vida del suscrito.
 - Historia Clínica del Menor Anthony Morales Bonilla.
 - Historia Clínica del suscrito servidor judicial.

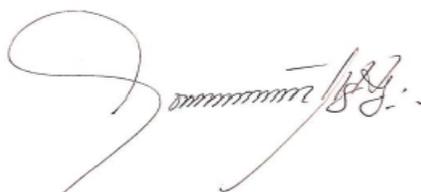
PRETENSIONES

En virtud de lo expuesto, se solicita comedidamente emitir concepto favorable de traslado del servidor judicial **Jhon Orlando López Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.992.840 expedida en Chinchiná, Caldas, quien fue como Secretario Municipal en Carrera del Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, al cargo que se encuentra en vacancia definitiva de Secretario Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, ambos Despacho Judiciales adscritos al Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, Caldas, por el cumplimiento de los requisitos que trae consigo Ley 771 de 2002, a través del cual se modificó el artículo 134 y numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, disposición que fue reglamentada mediante acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia,

NOTIFICACIONES

Solicitante: Recibiré notificaciones al correo electrónico jhonx42552@gmail.com, jlopezh@cendoj.ramajudicial.gov.co, al teléfono 3113388108.

Atentamente,



JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.054.992.840 de Chinchiná, Caldas

Secretario Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas



FORMATOS DE OPCIÓN DE SEDES
CARGO: SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, CÓDIGO 260635

Acuerdo de Convocatoria: Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017

Para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas

Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2023

Fecha límite para escoger sede: 8 de noviembre de 2023

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando únicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOMBRE: JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

CEDULA: 1054992840

DIRECCIÓN: CALLE 9 No. 5-35

TELÉFONO: 3113388108

CIUDAD: VICTORIA, CALDAS

E-MAIL: jhonx42552@gmail.com

Cargo: SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, CÓDIGO 260635			
Municipio	Despacho	Número de Vacantes	Marque con una x la opción seleccionada (Máximo dos opciones)
Palestina, Caldas	Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1	X

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERÁ ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO:

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: En caso de remitir más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.

DECLARACIÓN: con la suscripción de este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario. Igualmente, me encuentro en disponibilidad de posesionarme, inmediatamente sea nombrado.

Firma:

Ciudad y fecha: Victoria, Caldas 01 de noviembre de 2023



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO											
APELLIDOS	López Hernández			NOMBRE	Jhon Orlando						
CÉDULA	1.054.992.840			CARGO EN CARRERA	Secretario Municipal		DESDE	Día 16	Mes 03	Año 2022	
CORPORACIÓN O JUZGADO	Juzgado Promiscuo Municipal			MUNICIPIO	Victoria, Caldas						
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO			DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 1	Mes 6	Año 03	HASTA	Día 3	Mes 1	Año 12	Día 2	Mes 2	Año 2
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día 0	Mes 9	Año 03	Día 23							

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	11
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	9
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	4
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL, FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		39

2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5
TOTAL, FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		43

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1	
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1	
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1	
TOTAL, FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12	
4. FACTOR PUBLICACIONES			
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.			
<ul style="list-style-type: none"> Libros, artículos o ensayos publicados. 	PUNTAJE		
	0 - 1		
TOTAL, DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)		0	
2. MOTIVO DE LA CALIFICACION:			
<p>Es un empleado eficiente, colaborador, cumplidor de las funciones que se le asignan, siempre presto a atender los requerimientos y solicitudes para maximizar el desempeño de sus labores como secretario, preocupado por atender correctamente las inquietudes de los usuarios, esmerado en la actualización de sus conocimientos respecto a la consulta de nueva doctrina y jurisprudencia. Maneja una estructura intachable a la hora de proyectar autos y sentencias, es un excelente compañero de trabajo, con altas capacidades para desempeñar el cargo.</p>			
3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)			
SATISFACTORIA	EXCELENTE		94
	BUENA		60 - 84
INSATISFACTORIA		0 - 59	
4. RESOLUCIÓN (Sólo para calificaciones insatisfactorias)			
La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).			
MOTIVACIÓN:			



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en **Victoria, Caldas** _____ a los (10) días del mes de _____ 03 _____ del año (2023).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS ALZATE GIL NOMBRES PAULA LORENA

CARGO JUEZ FIRMA _____



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Victoria, Caldas _____ a los (__10__) días del mes de Marzo _____ del año (____2023__), se notifica personalmente al (la) señor (a) __ **Jhon Orlando López Hernández** _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ 1.054.992.840 _____ expedida en _Chinchiná_____, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 1054992840 de Chinchiná, Caldas

C.C. No. _____ de _____

Nombre:

Jhon Orlando López Hernández



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

INSTRUCTIVO PARA EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE EMPLEADOS

(Utilice un formulario por cada empleado y verifique que el mismo corresponda al cargo del servidor evaluado)

La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, quien llevará el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso (Art. 97 y 98 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

El superior Jerárquico donde se encuentre el (la) empleado (a) vinculado(a) en propiedad en el cargo, realizará la calificación integral de servicios con un puntaje de 0 a 100 puntos; donde se evaluarán los diferentes factores contemplados en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO.

En este ítem el superior deberá registrar la información y datos relacionados con la identificación del empleado a evaluar, diligenciando sus apellidos, nombres; documento de identidad; cargo en el que se encuentra inscrito en Carrera Judicial; Despacho donde tiene la propiedad, fecha de posesión en el cargo de carrera; Municipio y Distrito. Si se desempeña en provisionalidad, y fecha en que fungió en tal situación administrativa; período a evaluar desde y hasta, y la fecha en que se realizó la evaluación de servicios. Escriba con dos dígitos la fecha inicial del período a evaluar y la fecha final del mismo.

Ejemplo:

	DÍA	MES	ANO		DÍA	MES	ANO
DESDE	01	01	2017	HASTA	31	12	2017

2. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS: A cada uno de los factores y subfactores se le han asignado unos indicadores o descriptores con su respectivo rango de puntaje. Registre en la casilla **Total Puntaje** teniendo en cuenta los valores de orientación de las columnas Excelente, Bueno, Insatisfactorio el puntaje que resulte de realizar la respectiva ponderación de las actas de seguimiento sin sobrepasar el puntaje máximo total posible.

2.1. Factor Calidad: La suma de los 2 subfactores no debe sobrepasar los 42 puntos.

2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias.

- a) Control de términos. En la casilla registre de 0 a 12 puntos.
- b) Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos. En la casilla registre de 0 a 10 puntos.

2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos.

- a) Identificación del Problema Jurídico. En la casilla registre de 0 a 5 puntos.
- b) Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. En la casilla registre de 0 a 5 puntos.
Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.
- c) Argumentación y valoración probatoria. En la casilla registre de 0 a 4 puntos
- d) Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos
- e) Redacción, estética y ortografía de las decisiones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- f) Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

2.2. Factor Eficiencia y Rendimiento: la suma de los tres (3) indicadores no debe sobrepasar los 45 puntos.

- a) La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período. En la casilla registre de 0 a 33 puntos.
- b) Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.
- c) Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.

2.3. Factor Organización del Trabajo: la suma de los siete (7) indicadores no debe sobrepasar los 16 puntos.

2.3.1. Organización de las tareas.



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

- a) Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- b) Acata los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- c) Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

2.3.2. Atención al público.

- a) Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés. En la casilla registre de 0 a 3 puntos.

2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.

- a) Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones. En la casilla registre de 0 a 1 puntos.
- b) Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo. En la casilla registre de 0 a 1 puntos.

2.3.4. Participación en cursos de formación judicial. Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En la casilla registre de 0 a 1 punto.

En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a ninguno de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el puntaje se asignará al subfactor atención al público.

2.4. Factor Publicaciones: Escriba el resultado obtenido en este factor sin sobrepasar un (1) punto.

3. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El superior jerárquico deberá dejar constancia expresa de los aspectos del seguimiento, que ameritaron en cada indicador, la puntuación respectiva, guardando coherencia entre la motivación y el puntaje asignado.

4. CALIFICACIÓN INTEGRAL.

Registre el resultado de sumar los puntajes obtenidos en los anteriores Factores. Si el resultado tiene decimales, haga la aproximación únicamente respecto al resultado final. La aproximación se hará así: si el resultado arroja punto 0.50 o más, aproxime al antero siguiente. Si el resultado arroja menos de punto 0.50, aproxime al entero inmediatamente anterior: Ej. 84.5 coloque = 85.00; y si es 84.3, coloque = 84.00. En todo caso la suma de los factores no debe superar los 100%.

La Calificación es Satisfactoria si se encuentra entre 60 y 100 puntos. Marque una X en la casilla que corresponda, observando que el resultado esté dentro de los siguientes rangos: EXCELENTE de 85 a 100 y BUENA de 60 a 84.

La Evaluación es Insatisfactoria cuando la calificación integral se encuentra entre 0 y 59 puntos. Dicho resultado dará lugar al retiro de la carrera judicial y a informar del acto debidamente ejecutoriado al nominador para que proceda al retiro del servicio.

5. RESOLUCIÓN.

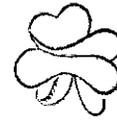
Solamente se debe diligenciar en el evento en que la calificación sea insatisfactoria.

6. FIRMA DEL EVALUADOR

Escriba los apellidos, el Nombre, el cargo y el despacho del Superior Jerárquico del empleado que consolidó la calificación integral de servicios.

7. NOTIFICACIÓN

Diligencie al momento de notificar el acto administrativo al empleado calificado.



DAL- CER-389

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINA

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) YINA PAOLA MORALES BONILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 10.054.997.181, es vecino (a) del Municipio de Chinchiná, como lo atestiguan los siguientes señores:

ESTER JULIA MARTINEZ GIRALDO

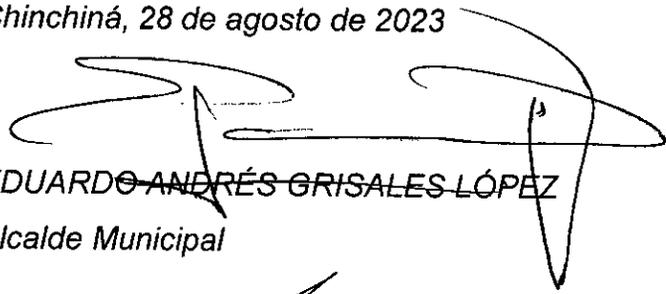
CC.1.054.988.348

GERARDO RESTREPO QUINTERO

CC.18.616.792

Se expide a fin de CERTIFICAR RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, en la siguiente dirección: CALLE 8B Nro. 11-43 Barrio San Cayetano

Chinchiná, 28 de agosto de 2023


~~EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ~~

Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina Calle H.

📍 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
☎ + (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809
📮 Código Postal: 176020

✉ contactenos@chinchina-caldas.gov.co
🌐 www.chinchina-caldas.gov.co





Alcaldía Municipal de
Chinchiná



CONSTRUYENDO
REALIDADES

TESTIGOS

ESTER JULIA MARTINEZ GIRALDO

CC.1.054.988.348

ESTER JULIA Martinez Giraldo
1054988348

GERARDO RESTREPO QUINTERO

CC.18. 616.792

Gerardo Restrepo Quintero C.C. 18616792

📍 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
☎ + (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809
📮 Código Postal: 176020

✉ contactenos@chinchina-caldas.gov.co
🌐 www.chinchina-caldas.gov.co



Chinchiná Destino Turístico Sostenible

Id. Historia: 2304179

Fecha Impresión: 18/8/2023

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Sexo: Masculino

Estado Civil: NO APLICA

Ocupación: AAA-NINGUNA OCUPACION POR SER

Religión: NO APLICA

MENOR DE EDAD

Acompañante: JHON ORLANDO LOPEZ

Responsable: No registra Responsable

Parentesco: Padre o madre.

Parentesco: Otro

Fijo: Celular

Fijo: 0000000

Celular: 0000000

Epicrisis generada para: ASMEI

Información de Ingreso

Día Ing: 18/1/21 2:36 p.m.

Tp Adm: HOSPITALIZACION

Triaje:

Hospitalización

Día Sal: 20/1/21 6:14 p.m.

Dx Ingreso: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA* NO ESPECIFICADA

Interna

Departamento Atención:

Municipio Atención:

Información de Egreso

Estado Salida: VIVO

Causa Salida:

ALTA

Dx Egreso: J219 - BRONQUIOLITIS AGUDA* NO ESPECIFICADA

Tipo Egreso:

DEFINITIVO

Dx Muerte:

Dx Relaciona1:

Dx Relaciona2:

Dx Relaciona3:

Fecha Orden Egreso: 20/1/21 10:00 a.m.

Fecha Orden Egreso Adm: 20/1/21 6:14 p.m.

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y LIENAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA MANEJO DE PANDEMIA POR COVID-19, SE RECIBA PACIENTE EN PUERTA DE INGRESO AL HOSPITAL INFANTIL, LACTANTE MENOR QUE LLEGA EN AMBULANCIA ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE AMBULANCIA Y FAMILIAR (MAMA) REMITIDO DE HOSPITAL LOCAL DE CHINCHINA CON DIAGNOSTIVOS DE BRONQUIOLITIS VS COVID-19; SE SUMINISTRAN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A LA MADRE DEL MENOR Y HACIENDO USO DE RUTA INTERNA SEGURA SE UBICA PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS, EN POSICION SEMIFOWLER. SE OBSERVA LACTANTE DESPIERTO, ALERTA, REACTIVO A ESTIMULOS MOVILIZANDO 4 EXTREMIIDADES SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE; BEBE CON OXIGENO BAJO CANULA NASAL PEDIATRICA A 1 LITRO POR MINUTO CON OXIMETRIA DE 100% POR LO QUE SE REALIZA CAMBIO A DISPOSITIVO (CANULA NEONATAL) Y SE DISMINUYO A 0.5 LITROS POR MINUTO QUEDAN CON OXIMETRIA DE 96%, NIÑO CON POLIPNEA SOCIADA A LLANTO, RESPIRACIONES PERIODICAS NO EVIDENCIA DE DISBALANCE TORACO-ABDOMINAL, NO ACCESO VENOSO, AREA DE PAÑAL SIN LESIONES. SE TOMAN SIGNOS VITALES, SE INSTALA MANILLA DE IDENTIFICACION SEGURA, SE BRINDA INFORMACION COMPLETA A LA MADRE ACERCA DE NORMAS INSTITUCIONALES, RESTRICION PARA RELEVOS, VISITAS Y SALID DE LA HABITACION, SE SOLICITA USO PERMANENTE DE MASCARILLA CUBIRNOSO NARIZ Y BOCA, LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABON MINIMO CADA 2 HORAS, USO DE ALCOHOL GLICERINADO, USO DE BARANDAS EN CAMA, ADICIONALMENTE SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA EN EL MENOR Y SE SOLICITA MANTENER EN POSICION ANTIREFLUJO. SE INFORMA A PEDIATRA DE TURNO (DRA BIBIANA BUSTAMANTE) PARA VALORACION Y DEFINIR CONDUCTA.

Prof.: JARAMILLO ANA MARIA - RM: 20373 Fecha: 18/01/2021 02:36:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

ESCALA DE BRADEN (RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN) - RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN

RIESGO DE UPP - RIESGO MEDIO

CUIDADOS DE ENFERMERIA - PACIENTE QUE REQUIERE CAMBIO OPORTUNO DE PAÑAL E HIDRATACION DE LA PIEL.

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 02:49:00p.m.

Especialidad:

ESCALA DE CRICHTON. - ESCALA DE CRICHTON

DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS - DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS

PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE - PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE

PUNTAJE - 3

CALIFICACION DEL RIESGO - RIESGO MEDIO

PLAN DE ENFERMERIA - Se coloca manilla de riesgo de caida, se brinda información al cuidador sobre prevención de caídas. Acompañante permanente; Uso adecuado de llamado de enfermería, barandas, ventanas y escaleras.

Id. Historia: 2304178

Fecha Impresión: 18/8/2023

Sexo: Masculino

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

(Valentina Cortes)

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 02:50:00p.m.

Especialidad:

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 14+30

PA SISTÓLICA - 101

PA DISTÓLICA - 63.00

PAM - 75

FC - 143

FR - 48

SaO2 - 97

TEMPERATURA - 36.4

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

(Valentina Cortes)

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 02:50:00p.m.

Especialidad:

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 14+30

PA SISTÓLICA - 101

PA DISTÓLICA - 63.00

PAM - 75

FC - 143

FR - 48

SaO2 - 97

TEMPERATURA - 36.4

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

PC cm - 42

PA cm - 40

(Valentina Cortes)

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 02:54:00p.m.

Especialidad:

E.T. ANOTACIONES TECNICAS - ANOTACIONES TECNICAS

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL, ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES - MC Y EA: LACTANTE MENOR CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION QUE SE INICIA CON TOS Y RINORREA Y AL DIA SIGUIENTE CON RESPIRACION RAPIDA POR LO CUAL LA MADRE LO LLEVA A CHINCHINA EN DONDE HOSPITALIZAN POR DOS DIAS, TTO CON BETA DOS, NEBULIZACIONES HIPERTONICAS, O2 Y ADEMAS TOMAN HEMOGRAMA, PCR, FUNCION RENAL Y HEPATICA. RX DE TORAX TODO NORMAL Y HOY DECIDEN REMITIR YA QUE AUN REQUIERE O2 Y LOS PARACLINICOS NO EXPLICAN PORQUE ES QUE ESTA NECESITANDO O2- EL DIA DE AYER TOMAN PCR PARA SARS COV 2. LA MADRE NIEGA ANTECEDENTES

Fecha y hora de impresión: 18/08/2023 02:59.04p.m.

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

EPIDEMIOLOGICOS PARA SARS COV 2 - INGRESA AL HOSPITAL EN DONDE ES TRASLADADO AL AREA COVID POR LA PCR TOMADA.

AP _ SEGUNDO EMBRAZO A TERMINO, CESAREA POR NO DILATACION, RN SANO, RECIBE SENO + FORMULA 1 - NO ANTECEDENTES PATOLOGICOS EN TODA SUVIDA

AF NO RELEVANTES

A EPIDEMIOLOGICOS: NEGATIVOS PARA COVID

REVISIÓN POR SISTEMAS Y EXAMEN FÍSICO - NO FIEBRE, NO DIARREA, NO RECHAZO A VIA ORAL, NO RASH

** ALERTA, LEVE TAQUIPNEA, ROSADO_ ESTABLE.

- AEREA VIA DESPEJADA Y SIN OBSTRUCCION
 - BUENA RESPIRACION: LEVE TAQUIPNEA, RETRACCIONES IC BAJAS, EXPANDE SIMETRICO, HIPOVENTILACION BASAL BILATERAL CON ESTERTORES, NO SIBILANCIAS
 - CIRCULAICON NORMAL, BUENA PERFUSION DISTAL, SIN FRIALDAD
 - DEFICIT NEUROLOGICO: AUSENTE, BUEN TONO, SUCCION NORMAL, REACTIVO A ESTIMULOS, FONTANELA NORMAL
 - EXPOSICION NORMAL, ABDOMENN BLANDO, PIEL SIN LESIONES, SIN SANGRADO
 CONDUCTA E INDICACIONES MÉDICAS - LACTANTE MENOR DE ALTO RIESGO POR SU EDAD CON UN CUADRO CARACTERISTICO DE UNA BRONQUIOLITIS, PRIMER EPISODIO. SU ESTADO GENERAL ES BUENO, SIN SIGNOS DE PELIGRO. EN SU SISTIO DE REMISION TOMAN PCR PARA SARS COV 2 POR LO CUAL SE MANEJARA EN AREA COVID - SE EXPLICA A LA MADRE Y SE LE EXPLICA LOS RIESGOS POR SU EDAD DE APNEA Y FALLA RESPIRATORIA.

- HOSPITALIZAR
 - LECHE MATERNA A LIBRE DEMANDA
 - O2 POR CANULA NASAL 0.5 L POR MINUTO
 - LIMPIEZA NASAL SI ES NECESARIO
 - SV CADA 4 HORAS

E.T. ANOTACIONES TECNICAS - SIGNOS VITALES

PRESIÓN ARTERIAL - 101/63

FRECUENCIA CARDIACA - 143

FRECUENCIA RESPIRATORIA - 18

SaO2 - 97

TEMPERATURA - 36.2

PESO - 5500

TALLA - -

GLUCOMETRÍA - -

DIAGNOSTICOS CIE

Codlgo: J219	Nombre: BRONQUIOLITIS AGUDA* NO ESPECIFICADA
Tipo: CONFIRMADO NUEVO	Categoría: Diagnóstico Principal
	Descripción:

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Prof.: JIMENEZ URIBE CARLOS EDUARDO - RM: 3394 Fecha: 18/01/2021 04:49:00p.m.

Especialidad: PEDIATRIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - PACIENTE VALORADO DE MANERA PRESENCIAL POR EL DR CARLOS EDUARDO JIMENEZ (PEDIATRA) QUIEN INDICA MANEJO INTRAHOSPIATARIO EN AREA COVID BAJÓ Estricto PROTOCOLO DE AISLAMIENTO POR AEROSOLES, GOTAS Y CONTACTO, CON VIGILANCIA DE PATRON RESPIRATORIO Y OXIGENO SUPLEMENTARIO PARA OXIMETRIA MAYOR A 90%, VIGILAR TOLERANCIA Y ACEPTACION DE LA VIA ORAL, NO MANEJO FARMACOLOGICO POR EL MOMENTO.

Id. Historia: 2304281

Fecha Impresión: 18/8/2023

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Sexo: Masculino

Prof.: JARAMILLO ANA MARÍA - RM: 20373 Fecha: 18/01/2021 05:09:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

REGISTRO CONSUMO DE OXÍGENO - CONSUMO DE OXÍGENO

FECHA DE INICIO - 2021-01-18

HORA DE INICIO - 14

MINUTOS DE INICIO - 30

HORA DE TERMINACIÓN O CAMBIO - 19

MINUTOS DE TERMINACIÓN - 00

LITROS POR MINUTO - 0.50

TOTAL MINUTOS - 270

TOTAL OXÍGENO - 135

OBSERVACIONES - CANULA NASAL

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 06:16:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL PACIENTE CON AISLAMIENTO POR CONTACTO Y AEROSOLES EN HABITACION UNIPERSONAL ENTREGO PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS ELEVADAS, EN COMPAÑIA DE SU MADRE, PACIENTE QUE DESPUES DEL INGRESO SE OBSERVA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, TRANQUILO, AFEBRIL, HIDRATADO CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO A 0.5 LITROS POR MINUTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ACCESO VENOSO, ESTABLE ACEPTA LACTANCIA MATERNA, ELIMINA, PORTA MANILLA DE IDENTIFICACION, PENDIENTE: REPORTE DE SAR COV -19 TOMADO EN EL SITIO DE REMISION 16/01/2021.

Prof.: IDARRAGA CORTES VALENTINA - RM: 148 Fecha: 18/01/2021 06:30:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL PACIENTE CON AISLAMIENTO POR CONTACTO Y AEROSOLES RECIBO PACIENTE EN HABITACION UNIPERSONAL, EN CAMA CON BARANDAS ELEVADAS, EN COMPAÑIA DE SU MADRE, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL, HIDRATADO CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO A 0.5 LITROS POR MINUTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ACCESO VENOSO, LA MAMA NO REFIERE NADA EN ESPECIAL, PORTA MANILLA DE IDENTIFICACION, PENDIENTE: REPORTE DE PCR PARA COVID TOMADA EN EL SITIO DE REMISION 16/01/2021(CHINCHINA), VIGILAR PATRON RESPIRATORIO Y AVISAR CAMBIOS.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 18/01/2021 07:17:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO Y SEGUN LIENAMIENTO DEL INS SE INGRESA A LA HABITACION PARA TOMA DE SIGNOS VITALES ENCONTRANDOSE PACIENTE ESTABLE CON OXGENO BAJO CNAULA A 0.5 LITROS POR MINUTO SATURANDO ADECUAMENTE, AFEBRIL, SIN PRESENTAR NINGUN CAMBIO.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 18/01/2021 08:20:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 20+00

PA SISTÓLICA - 110

PA DISTÓLICA - 60,00

PAM - 76

FC - 148

FR - 26

SaO2 - 99

TEMPERATURA - 36,8

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

EloRAMMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 18/01/2021 08:33:00p.m.

Especialidad:

ESCALA DE BRADEN (RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN) - RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN

RIESGO DE UPP - RIESGO MEDIO

CUIDADOS DE ENFERMERÍA - PACIENTE QUE REQUIERE CAMBIO OPORTUNO DE PAÑAL E HIDRATACION DE LA PIEL.

EloRAMMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 18/01/2021 08:34:00p.m.

Especialidad:

ESCALA DE CRICHTON - ESCALA DE CRICHTON

INCONTINENCIA URINARIA - INCONTINENCIA URINARIA

DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS - DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS

PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE - PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE

PUNTAJE - 4

CALIFICACION DEL RIESGO - RIESGO MEDIO

PLAN DE ENFERMERÍA - Se coloca manilla de riesgo de caída, se brinda información al cuidador sobre prevención de caídas: Acompañante permanente; Uso adecuado de llamado de enfermería, barandas, ventanas y escaleras.

EloRAMMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 18/01/2021 08:34:00p.m.

Especialidad:

REGISTRO CONSUMO DE OXÍGENO - CONSUMO DE OXÍGENO

FECHA DE INICIO - 2021-01-18

HORA DE INICIO - 19

MINUTOS DE INICIO - 00

HORA DE TERMINACIÓN O CAMBIO - 24

MINUTOS DE TERMINACIÓN - 00

LITROS POR MINUTO - 0.50

TOTAL MINUTOS - 300

Id. Historia: 2304866

Fecha Impresión: 18/8/2023

Sexo: Masculino

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

TOTAL OXÍGENO - 150

OBSERVACIONES - CANULA NASAL

Angelica Patiño C.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 19/01/2021 12:02:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - PACIENTE QUE PASA LA NOCHE EN BUENAS CONDICIONES, AUN CON SOPORTE DE OXÍGENO BAJO CANULA NASAL A 0.5 LITROS POR MINUTO, SATURANDO ADECUAMENTE, ACEPTA Y TOLERA VÍA ORAL, CONTINUA CON IGUAL MANEJO MÉDICO.

Angelica Patiño C.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 19/01/2021 12:02:00a.m.

Especialidad: ENFERMERÍA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - SE REVISÓ HISTORIA CLÍNICA, SIN CAMBIOS Y/O NOVEDADES HASTA EL MOMENTO. PACIENTE DUERME INTERVALOS LARGOS, ACEPTA Y TOLERA LA VÍA ORAL. QUEDA ATENTA

EJORA MMD

Prof.: MARTÍNEZ QUINTERO ELIANA MARÍA - RM: 1234 Fecha: 19/01/2021 02:12:00a.m.

Especialidad: ENFERMERÍA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - ENTREGO PACIENTE EN HABITACIÓN UNIPERSONAL, EN CAMA CON BARANDAS ELEVADAS, EN COMPAÑÍA DE SU MADRE, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL, HIDRATADO CON SOPORTE ADICIONAL DE OXÍGENO A 0.5 LITROS POR MINUTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ACCESO VENOSO, PACIENTE QUE DUERME INTERVALOS LARGOS, ACEPTA Y TOLERA VÍA ORAL, PORTA MANILLA DE IDENTIFICACIÓN. DURANTE EL TURNO SE ATIENDE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO Y SEGÚN LINEAMIENTO DEL INS, PENDIENTE: REPORTE DE PCR PARA COVID TOMADA EN EL SITIO DE REMISIÓN 18/01/2021 (CHINCHINA), VIGILAR PATRÓN RESPIRATORIO Y AVISAR CAMBIOS.

Angelica Patiño C.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 19/01/2021 06:36:00a.m.

Especialidad: ENFERMERÍA

REGISTRO CONSUMO DE OXÍGENO - CONSUMO DE OXÍGENO

FECHA DE INICIO - 2021-01-19

HORA DE INICIO - 00

MINUTOS DE INICIO - 00

HORA DE TERMINACIÓN O CAMBIO - 07

MINUTOS DE TERMINACIÓN - 00

LITROS POR MINUTO - 0.50

TOTAL MINUTOS - 420

TOTAL OXÍGENO - 210

OBSERVACIONES - CANULA NASAL

Angelica Patiño C.

Prof.: PATIÑO CAÑÓN ANGÉLICA - RM: 1060652553 Fecha: 19/01/2021 06:37:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

Fecha y hora de impresión:

18/08/2023

02:59:04p m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 6 de 13

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Sexo: Masculino

DETALLES - RECIBO PACIENTE EN HABITACION CERRADA AISLAMIENTO POR GOTAS, CONTACTO Y AEROSOLES ESTRICTO POR SOSPECHA DE COVID19; SE ATIENDE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS DEL INS. EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA EN COMPAÑIA DE LA MADRE. DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL HIDRATADO, SIN SIGNOS APARENTES DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON OXIGENO BAJO CANULA NASAL A 0.5 LITROS POR MINUTO, SIN ACCESO VENOSO, ELIMINACION ESPONTANEA EN PAÑAL, EXTREMIDADES MOVILES BIEN PERFUNDIDAS, PENDIENTE REPORTE DE PCR PRA SARS COV2, VIGILAR PATRON RESPIRATORIO.

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 07:10:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

ESCALA DE BRADEN (RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN) - RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN

RIESGO DE UPP - RIESGO MEDIO

CUIDADOS DE ENFERMERÍA - SE DAN INDICACIONES A LA MADRE DE CAMBIO FRECUENTE DE PAÑAL

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 07:32:00a.m.

Especialidad:

ESCALA DE CRICHTON. - ESCALA DE CRICHTON

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO QUE IMPLICA RIESGO - TRATAMIENTO FARMACOLOGICO QUE IMPLICA RIESGO

INCONTINENCIA URINARIA - INCONTINENCIA URINARIA

DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS - DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS

PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE - PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE

PUNTAJE - 6

CALIFICACION DEL RIESGO - RIESGO MEDIO

PLAN DE ENFERMERIA - Se coloca manilla de riesgo de caída, se brinda información al cuidador sobre prevención de caídas; Acompañante permanente; Uso adecuado de llamado de enfermería, barandas, ventanas y escaleras.

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 07:32:00a.m.

Especialidad:

REGISTRO CONSUMO DE OXIGENO - CONSUMO DE OXIGENO

FECHA DE INICIO - 2021-01-19

HORA DE INICIO - 07

MINUTOS DE INICIO - 00

HORA DE TERMINACIÓN O CAMBIO - 08

MINUTOS DE TERMINACIÓN - 00

LITROS POR MINUTO - 0.50

TOTAL MINUTOS - 60

TOTAL OXIGENO - 30

OBSERVACIONES - CANULA NASAL

Luz Elena Vergara

Prof.: VERGARA SALAZAR LUZ ELENA - RM: 30933 Fecha: 19/01/2021 08:07:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

Id. Historia: 2305321

Fecha Impresión: 18/8/2023

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Sexo: Masculino

DETALLES - HACIENDO USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO Y SEGUN LINAMIENTO DEL INS SE INGRESA A LA HABITACION PARA TOMA DE SIGNOS VITALES ENCONTRANDOSE CON PARAMETROS NORMOTENSOS NIÑO APARENTEMENTE TRANQUILLO SIN SOPORTE DE OXGENO YA QUE EL PEDIATRA EN SU VALORACION LO RETIRO, AFEBRIL, SIN PRESENTAR NINGUN CAMBIO. SE REALIZA RETROALIMENTACION DE LAS NORMAS E INDICACIONES DE LOS CUIDADOS DEL NIÑO Y EN LA HABITACION.

Prof.: VERGARA SALAZAR LUZ ELENA - RM: 30933 Fecha: 19/01/2021 08:30:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN MÉDICA - EVOLUCIÓN MÉDICA

SUBJETIVO - PEDIATRIA

DX:

* SOPECHA DE COVID

* BRONQUIOLITIS

S: CON LA MADRE COMENTA PASÓ BUENA NOCHE TOLERA VIA ORAL, TOS OCASIONAL NO FIEBRE.

OBJETIVO - PACIENTE VALORADO CON TODOS LOS EPP RECOMENDADOS EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA COVID 19.

TA: 110/60 FC: 140 X MIN FR. 26 X MIN, T. 36.8 SO2: 99% (O2 POR CN)

ACEPTABLE CONDICION GENERAL ALERTA ACTIVO FONTANELA ANTERIOR NORMOTENSA, PRECORDIO CALMO NO SOPLOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS EN EL MOMENTO NO TIRAJES NI RETRACCIONES EN EL MOMENTO, ABDOMEN NO DISTENDIDO BLANDO

DEPRESIBLE EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS SIN EDEMS.

REPORTE E INTERPRETACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS - ..

ANÁLISIS - PACIENTE CON CUADRO DE BRONQUIOLITIS AGUDA CONSIDERANDO EL MOMENTO EPIDEMIOLOGICO ACTUAL SOSPECHA DE COVID.

EVOLUCION LENTA ESPERABLE POR SU EDAD, SIN COMPLICACIONES AGUDAS SE CONTINUA MANEJO CON O2 SUPLEMENTARIO VIGILANCIA

ESTRECHA, ALTO RIESGO ESPECIALMENTE CONSIDERANDO SU EDAD SE EXPLICA A LA MADRE.

PLAN -- CONTINUA HOSPITALIZADO

- LECHE MATERNA A LIBRE DEMANDA

- O2 POR CANULA NASAL INTENTAR DESMONTE

- LIMPIEZA NASAL A NECESIDAD

- CSV AVISAR CAMBIOS

DIAGNOSTICOS CIE

Código: J219

Nombre: BRONQUIOLITIS AGUDA* NO ESPECIFICADA

Tipo: CONFIRMADO NUEVO

Categoría: Diagnóstico Principal

Descripción:

Prof.: ZULUAGA VARGAS JERONIMO - RM: 372 Fecha: 19/01/2021 08:47:00a.m.

Especialidad: PEDIATRIA

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 10+00

PA SISTÓLICA - 79

PA DISTÓLICA - 64.00

PAM - 69

FC - 170

FR - 48

SaO2 - 91

TEMPERATURA - 36.4

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

Fecha y hora de impresión:

18/08/2023

02:59:04p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 8 de 13

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 09:55:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - SE REvisa HISTORIA CLINICA Y EVOLUCION DEL DIA DE HOY, VALORADO DE MANERA PRESENCIAL POR PEDIATRA DE TURNO DR JERONIMO ZULUAGA QUIEN SUSPENDE SOPORTE DE OXIGENO HASTA EL MOMENTO BIEN TOLERADO SATURANDO ADECUADAMENTE PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES, ACEPTA Y TOLERA LACTANCIA MATERNA, SIN PICOS FEBRILES CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, PENDIENTE REPORTE DE PCR PARA SARS COV2, SE ACTUALIZA KARDEX DE ENFERMERIA.

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 10:57:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 14+30

PA SISTÓLICA - 76

PA DISTÓLICA - 58.00

PAM - 64

FC - 169

FR - 32

SaO2 - 90

TEMPERATURA - 36,2

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 03:14:00p.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - ENTREGO PACIENTE EN HABITACION CERRADA AISLAMIENTO POR GOTAS, CONTACTO Y AEROSÓLES ESTRICTO POR SOSPECHA DE COVID19: SE ATIENDE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS DEL INS EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA EN COMPAÑIA DE LA MADRE, DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL HIDRATADO, CON LEVES RETRACCIONES INTERCOSTALES SIN SOPORTE DE OXIGENO, SIN ACCESO VENOSO, ELIMINACION ESPONTANEA EN PAÑAL, EXTREMIDADES MOVILES BIEN PERFUNDIDAS, DURANTE EL DIA EN ESTABLES CONDICIONES, ACEPTA LACTANCIA MATERNA, SIN PICOS FEBRILES, RETIRO DE OXIGENO TOLERADO, PENDIENTE REPORTE DE PCR PRA SARS COV2, VIGILAR PATRON RESPIRATORIO.

Adriana Osorio Patiño

Prof.: OSORIO PATIÑO ADRIANA COSTANZA - RM: 1053806056 Fecha: 19/01/2021 06:35:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

ESCALA DE BRADEN (RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN) - RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN

RIESGO DE UPP - RIESGO BAJO

CUIDADOS DE ENFERMERÍA - SE DAN INDICACIONES A LA MADRE DE CAMBIO FRECUENTE DE PAÑAL MAS HIDRATACION DE PIEL.

Id. Historia: 2305950

Fecha Impresión: 18/8/2023

Sexo: Masculino

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 19/01/2021 07:33:00p.m.

Especialidad:

ESCALA DE CRICHTON. - ESCALA DE CRICHTON

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO QUE IMPLICA RIESGO - TRATAMIENTO FARMACOLOGICO QUE IMPLICA RIESGO

DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS - DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS

PUNTAJE - 4

CALIFICACION DEL RIESGO - RIESGO MEDIO

PLAN DE ENFERMERIA - Se coloca manilla de riesgo de caída, se brinda información al cuidador sobre prevención de caídas: Acompañante permanente; Uso adecuado de llamado de enfermería, barandas, ventanas y escaleras.

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 19/01/2021 07:34:00p.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y EN LINEAMIENTO CON EL INS, RECIBO PACIENTE EN HABITACION CERRADA BAJO ESTRICTO AISLAMIENTO POR GOTAS, CONTACTO Y AEROSCOLES POR SOSPECHA DE COVID19 EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA EN COMPAÑIA DE LA MADRE. DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL HIDRATADO, CON LEVES RETRACCIONES INTERCOSTALES SIN SOPORTE DE OXIGENO, SIN ACCESO VENOSO, PORTA MANILLA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL. PENDIENTE REPORTE DE PCR PRA SARS COV2, VIGILAR PATRON RESPIRATORIO E INFORMAR CAMBIOS.

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 19/01/2021 07:35:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 20+00

PA SISTÓLICA - 110

PA DISTÓLICA - 54.00

PAM - 72

FC - 165

FR - 32

SaO2 - 94

TEMPERATURA - 36.4

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 19/01/2021 09:03:00p.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO ADECUADO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, REALIZO INGRESO A LA HABITACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, VALORACION FISICA Y TOMA DE SIGNOS VITALES, AL INGRESO SE ENCUENTRA PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, DORMIDO, AFEBRIL, HIDRATADO, SE MONITORIZA ENCONTRANDO ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, SATURACION ENTRE 94-96%, SIN SOPORTE DE OXIGENO, RESTO DE SIGNOS VITALES ENTRE PARAMETROS DE NORMALIDAD, SE RECUERDA A LA MAMÁ USO CORRECTO DE TAPABOCAS, BATA Y CONSTANTE LAVADO DE MANOS, VIGILO E INFORMO CAMBIOS

Fecha y hora de impresión:

18/08/2023

02:59.04p.m.

rp!EpicrisisHC.rpt

Página 10 de 13

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 19/01/2021 09:04:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - SE REVISIA HISTORIA CLINICA, PACIENTE SIN CAMBIOS EN PLAN DE MANEJO DURANTE LA NOCHE, NO MANEJO FARMACOLOGICO HASTA EL MOMENTO, HA TOLERADO RETIRO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, ACEPTA Y TOLERA ALIMENTO MATERNO, ELIMINA EN PAÑAL, SE VERIFICA KARDEX DE ENFERMERIA. ***PENDIENTE REPORTE PCR SARS COV-2 CHINCHINA 16-01-2021***

Prof.: JARAMILLO ANA MARIA - RM: 20373 Fecha: 19/01/2021 10:36:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - 00+00 PACIENTE QUE EN LAS PRIMERAS HORAS DELA NOCHE , SE OBSERVA APSAR EN ESTBALES CONDICIONES GENERALES, DUEREMINTERBALOS CORTOS, TRANQUILO EN COMPAÑIA DE SU MADRE, NO REFIERE NADA EN ESPECIAL, ACEPTA Y TOLERA LA VIA ORAL, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO , ELIMINA EN PAÑAL , NO HA REALIZADO DEPOSICION , PORTA AMNILLA DE IDENTIFICACION SEGURA , VIGILO Y AVSIO ALGUN CAMBIO

Prof.: VILLEGAS CASTAÑO NATALIA - RM: 1053872224 Fecha: 20/01/2021 12:01:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y EN LINEAMIENTO CON EL INS, ENTREGO PACIENTE EN HABITACION CERRADA BAJO ESTRICTO AISLAMIENTO POR GOTAS, CONTACTO Y AEROSOLES POR SOSPECHA DE COVID19, PACIENTE QUE PASA EL RESTO DE LA NOCHE EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, ACEPTA Y TOLERA LACTANCIA MATERNA EN ADECUADA CANTIDAD, EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA EN COMPAÑIA DE LA MADRE, DORMIDO, TRANQUILO, AFEBRIL HIDRATADO, CON LEVES RETRACCIONES INTERCOSTALES SIN SOPORTE DE OXIGENO, CON ADECUADA SATURACION, SIN ACCESO VENOSO, PORTA MANILLA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL, PENDIENTE REPORTE DE PCR PARA SARS COV2 16-01-21, VIGILAR PATRON RESPIRATORIO E INFORMAR CAMBIOS.

Ana Maria Anas Marin

Prof.: ARIAS MARIN ANA MARIA - RM: 1002567300 Fecha: 20/01/2021 06:28:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

SIGNOS VITALES - SIGNOS VITALES

HORA - 08+00

PA SISTÓLICA - 114

PA DISTÓLICA - 83,00

PAM - 93

FC - 128

FR - 30

SaO2 - 95

TEMPERATURA - 36,8

PESO Kg - 5500

TALLA cm - 58

ESCALA DEL DOLOR - 0-2 CONTENTO SIN DOLOR

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

J. David Cardona

Prof.: CARDONA MORALES JUAN DAVID - RM: 252 Fecha: 20/01/2021 08:00:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - SE RECIBE PACIENTE EN HABITACION 212, UNIPERSONAL, CERRADA, BAJO ESTRICTO AISLAMIENTO DE CONTACTO, GOTAS Y AEROSOLES, EN COMPAÑIA DE LA MADRE, DORMIDO, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DESDE EL DIA DE AYER, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN ACCESO VENOSO, PIEL INTEGRAL Y HUMECTADA, ELIMINA EN PAÑAL ADECUADAMENTE, ACEOTA Y TOLERA LA VIA ORAL. PENDIENTE REPORTE DE PCR SARCOV2 TOMADO EL 16.01.2021 EN CHINCHINA. QUEDO ATENTA

Eliana MMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 20/01/2021 08:07:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

ESCALA DE CRICHTON. - ESCALA DE CRICHTON

DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS - DESARROLLO PSICOMOTRIZ 0 A 5 AÑOS

PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE - PACIENTE SIN FACTORES DE RIESGO APARENTE

PUNTAJE - 3

CALIFICACION DEL RIESGO - RIESGO MEDIO

PLAN DE ENFERMERIA - Se coloca manilla de riesgo de caida, se brinda información al cuidador sobre prevención de caídas: Acompañante permanente, Uso adecuado de llamado de enfermería, barandas, ventanas y escaleras.

Eliana MMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 20/01/2021 08:20:00a.m.

Especialidad:

ESCALA DE BRADEN (RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN) - RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN

RIESGO DE UPP - RIESGO MEDIO

CUIDADOS DE ENFERMERIA - PACIENTE QUE REQUIERE CAMBIO OPORTUNO DE PAÑAL E HIDRATACION DE LA PIEL.

Eliana MMO

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 20/01/2021 08:21:00a.m.

Especialidad:

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - HACIENDO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y EN LINEAMIENTO CON EL INS, SE INGRESA HABITACION, BAJO ESTRICTO AISLAMIENTO POR GOTAS, CONTACTO Y AEROSOLES POR SOSPECHA DE COVID19, SE TOMAN SIGNOS VITALES SE REALIZA ACTIVIDADES DE ENFERMERIA PACIENTE SIN ACCESO VENOSO, SIN SOPORTE DE OXIGENO, SATURANDO ADECUADAMENTE PRESENTA TOS CON MOVILIZACION DE SECRESIONES, PORTA MANILLA INSTITUCIONAL PENDIENTE REPORTE DE PCR PARA SARS COV2 16-01-21, VIGILAR PATRON RESPIRATORIO E INFORMAR CAMBIOS.

Prof.: MARIN LONDOÑO LUZ ELENA - RM: 30296262 Fecha: 20/01/2021 09:34:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

EVOLUCIÓN MÉDICA - EVOLUCIÓN MÉDICA

SUBJETIVO - PEDIATRIA

DX:

* SOPECHA DE COVID

* BRONQUIOLITIS

S. CON LA MADRE COMENTA HA ESTADO MUY BIEN DESDE AYER SIN O2 CON BUENA TOLERANCIA, SIN FIEBRE SOLO MENCIONA TOS OCASIONAL OBJETIVO - PACIENTE VALORADO CON TODOS LOS EPP RECOMENDADOS EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA COVID 19.

TA: 114/83 FC: 128 x min FR. 30 X MIN T. 36.8 SO2 95% (AMBIENTE)

Fecha y hora de impresión:

18/08/2023

02:59:04p.m.

Id. Historia: 2306723

Fecha Impresión: 18/8/2023

Paciente: RC 1058143297 LOPEZ MORALES ANTHONY

Edad: 2 a 8 m 16 d

Sexo: Masculino

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA ACTIVO FONTANELA ANTERIOR NORMOTENSA, PRECORDIO CALMO NO SOPLOS CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN ÁGREGADOS EN EL MOMENTO NO TIRAJES NI RETRACCIONES EN EL MOMENTO, ABDOMEN NO DISTENDIDO BLANDO DEPRESIBLE EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS SIN EDEMAS.
: REPORTE E INTERPRETACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS -

ANÁLISIS - PACIENTE CON CUADRO DE BRONQUIOLITIS AGUDA CONSIDERANDO EL MOMENTO EPIDEMIOLÓGICO ACTUAL SOSPECHA DE COVID, EVOLUCION HACIA LA MEJORIA, TOLERANDO DESMONTE DE O2 SIN DATOS PARA PENSAR EN COMPLICACIONES ASOCIADAS A SU CUADRO SE DECIDE EGRESO

PLAN - - SALIDA (SE VA A IR EN CARRO PARTICULAR)

- RECLAMAR PRUEBA DE COVID AMBULATORIA

- MANTENER MEDIDAS DE AISLAMIENTO ESTRICTO RECOMENDADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- RECOMENDACIONES GENERALES DE CUIDADO EN CASA

- SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTA (QUE SE PONGA MORADO, QUE NO COMA NADA, QUE SE VEA CON DIFICULTAD PARA RESPIRAR, QUE VOMITE TODO, QUE PRESENTE CONVULSIONES, QUE ESTE MUY DORMIDO O IRRITABLE, QUE PRESENTE FIEBRE)

- CONTROL POR PEDIATRIA PRIORITARIO

DIAGNOSTICOS CIE

Código: J219

Nombre: BRONQUIOLITIS AGUDA* NO ESPECIFICADA

Tipo: CONFIRMADO NUEVO

Categoría: Diagnóstico Principal

Descripción:

Prof.: ZULUAGA VARGAS JERONIMO - RM: 372 Fecha: 20/01/2021 09:55:00a.m.

Especialidad: PEDIATRIA

EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - PACIENTE VALORADO POR EL DR JERONIMO ZULUAGA, PEDIATRA DE TURNO, QUIEN INDICA DAR EGRESO HOSPITALARIO, SE INICIA TRAMITE DE FACTURACION. QUEDO ATENTA

Prof.: MARTINEZ QUINTERO ELIANA MARIA - RM: 1234 Fecha: 20/01/2021 11:43:00a.m.

Especialidad: ENFERMERIA

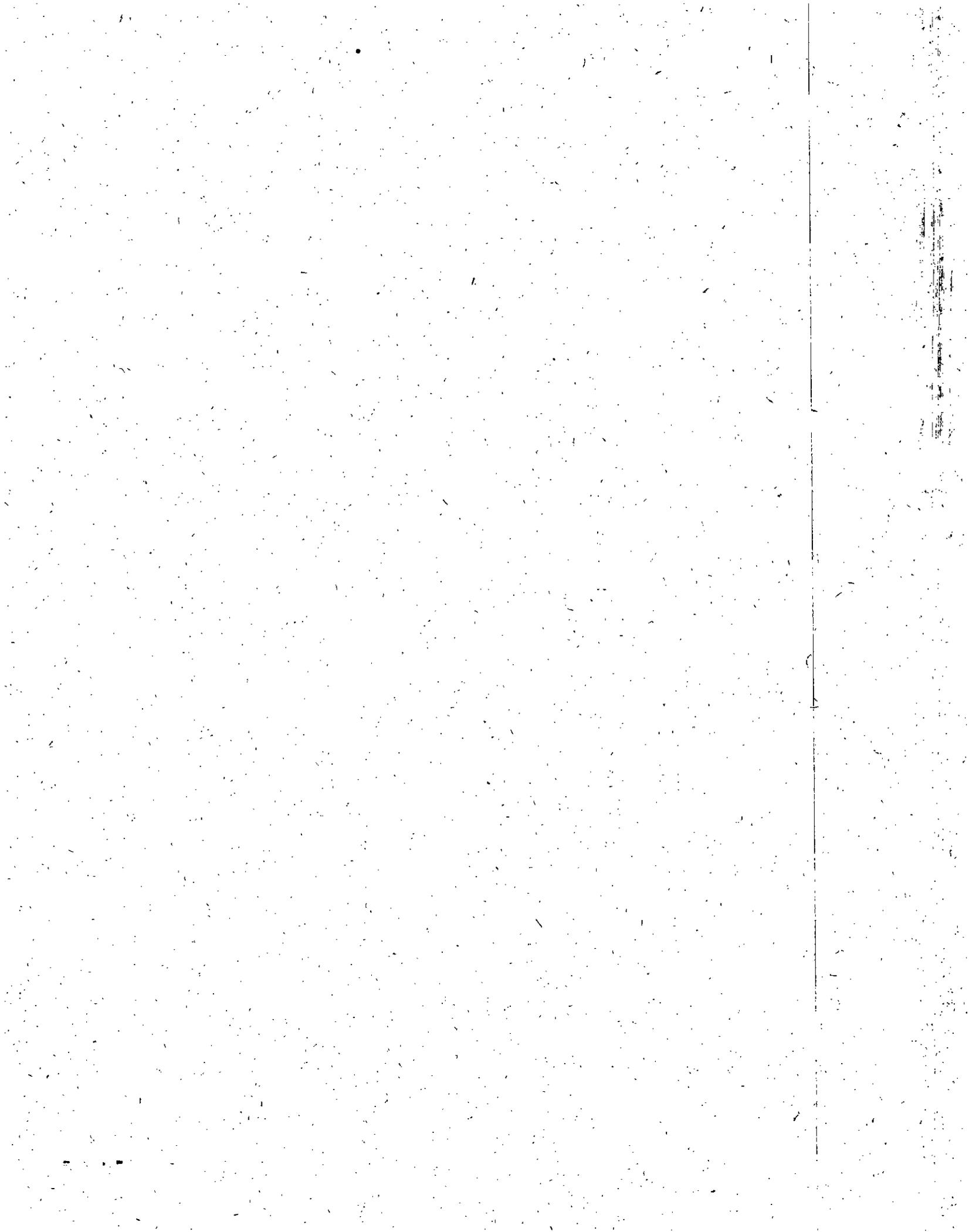
EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA - ENFERMERÍA

DETALLES - 12+15 PACIENTE QUE EGRESA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE DAN RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE AISLAMIENTO EN CASA POR SOSPECHA DE COVID-19. SE HACE ENTREGA DE CONTROL POR PEDIATRIA Y CD DE RX DE TORAX, PACIENTE QUE AL MOMENTO DEL EGRESO SE OBSERVA EN ESTABLES CONDICIONES.

Prof.: CARDONA MORALES JUAN DAVID - RM: 252 Fecha: 20/01/2021 12:31:00p.m.

Especialidad: ENFERMERIA

Registros asistenciales firmados electrónicamente.



Fwd: calificación

Lore Alzate <lorena_alzate87@hotmail.com>

Lun 24/04/2023 16:18

Para: Jhon Orlando Lopez Hernandez <jlopezh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Patrick Simon <pattsimon26@yahoo.com>

Enviado: Monday, April 24, 2023 4:16:52 PM

Para: Lore Alzate <lorena_alzate87@hotmail.com>

Asunto: Trabajar

[Formato Calificacion Integral de Servicios Empleados con Funciones Jurídicas \(1\)](#)



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1058143297

Indicativo Serial 57475778

(Llevar a la oficina de registro - Clase de oficina)

Registratura Nacimiento X Inicial 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 Fecha de inscripción: Mes Día Año

COLOMBIA - CALDAS - CHINCHINA

Apellido y nombre: LOPEZ
 Primer apellido: LOPEZ
 Segundo apellido: MORALES

Nombre: ANTHONY
 Sexo: MASCULINO A
 Estado civil: NEGATIVO
 Fecha de nacimiento: Año 2020 Mes DIC Día 02

COLOMBIA - CALDAS - CHINCHINA

Tipo de documento: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
 Número de inscripción: 16076997-6

MORALES BONILLA YHINA PAOLA

Documento de identificación: C.C.N° 1.054.997.181 CHINCHINA
 Nacionalidad: COLOMBIANA

LOPEZ HERNANDEZ JHON ORLANDO

Documento de identificación: C.C.N° 1.054.992.840 CHINCHINA
 Nacionalidad: COLOMBIANO

LOPEZ HERNANDEZ JHON ORLANDO

Documento de identificación: C.C.N° 1.054.992.840 CHINCHINA
 Nacionalidad: COLOMBIANO

Fecha primer testigo: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____
 Firma: _____

Fecha segundo testigo: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____
 Apellido y nombre completo: _____
 Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2020 Mes DIC Día 10
 Nombre y firma del funcionario que suscribe: LUZ-MARINA VALENCIA PELAEZ
 Nombre y Estado: CHINCHINA - COLOMBIA

Reconocimiento personal: Luz Marina Valencia Pelaez
 Firma: Luz Marina Valencia Pelaez

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 75 FOLIO 121 DEL 10/12/2020



19 Diciembre 2019
Tel: 3113329108

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

